



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Rio Negro**

#### **RESOLUCION N° 00000830-I-2025**

**VISTO:** La Resolución N° 730-I-2023, la Resolución N° 346-I-2024, las Notas NO-2025-00001413-MUNIBARILO-DTEAD#DPS, NO-2025-00006513-MUNIBARILO-DPS#SSAS, y NO-2025-00007612-MUNIBARILO-SCHASD, procedentes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes; las Notas NO-2025-00007217-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00007254-MUNIBARILO-DRH#SSRH de la Dirección de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00013376-MUNIBARILO-SSRH de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N° 730-I-2023 estableció que los adicionales no remunerativos otorgados por diversas resoluciones debían pasar a liquidarse como adicionales remunerativos, a fin de que sean reconocidos al trabajador al momento de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que mediante la misma resolución se determinó que para el cálculo del traslado de cada adicional no remunerativo a remunerativo debe contemplarse su valor porcentual o nominal, su impacto en zona fría y las deducciones correspondientes, aplicando la fórmula:  $(\text{valor porcentual} / \text{nominal})$  dividido por 1,4 y luego dividido por 0,85;
- que mediante la Resolución N° 346-I-2024 se otorgó un adicional remunerativo bajo los términos de la Resolución N° 730-I-2023, a partir del 01 de enero de 2024, por periodo indeterminado, al personal de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, detallado en el Anexo I, para atender exigencias extraordinarias derivadas de la entrega del Plan Calor;
- que mediante Nota NO-2025-00001413-MUNIBARILO-DTEAD#DPS, la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes a través del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa solicita actualizar el adicional de manera acorde a los aumentos y ajustes salariales derivados de acuerdos paritarios durante 2024;
- que mediante la Nota NO-2025-00006513-MUNIBARILO-DPS#SSAS la Dirección de Promoción Social remite la descripción actualizada del Programa Plan Calor que sustenta este adicional y se plantea como objetivo del mismo "Asistir en la calefacción a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de San Carlos de Bariloche, que no cuenten con conexión a la red de gas natural, a través del aporte de leña durante la época invernal";
- que según lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal ha llevado a cabo un análisis en función de lo requerido, evaluando tanto la descripción de los puestos abocados al Plan, las tareas actualmente desempeñadas en el marco del Plan Calor como así también las tareas y exigencias de puestos similares en el Municipio y adicionales en vigencia con el objetivo de velar por la equidad salarial entre los agentes municipales;
- que dicho análisis reconoce la importancia y el alcance del servicio que presta el Plan Calor a la comunidad, siendo fundamental garantizar su correcta ejecución, considerando tanto los recursos disponibles como la motivación del personal afectado a dicha tarea, pero también se considera conveniente que el pago del plus se realice únicamente durante el período de ejecución del Plan en época invernal y no de manera anual, estableciendo un porcentaje atractivo y motivador para los trabajadores municipales, con el objetivo de garantizar la prestación eficiente del servicio;
- que por lo anteriormente expuesto es necesario crear un adicional Remunerativo Plan Calor, estableciéndose en un ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, evitando que quede desactualizado, y, para ello, es necesario Dejar sin efecto la Resolución N° 346-I-2024;

- que, considerando sus características y naturaleza, el adicional mencionado no absorberá las horas suplementarias (horas extras) que el trabajador pudiera realizar ante otras emergencias climáticas requeridas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que, en virtud de lo expresado, se establece abonar el ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16 en concepto de Adicional Remunerativo de Plan Calor a los agentes afectados a ese programa durante la temporada invernal - meses de mayo a septiembre- , los cuales deberán estar contemplados en una nómina que deberá informar la Dirección de Promoción Social a la Dirección de Recursos Humanos, previo a la implementación del Programa de cada año;
- que las observaciones pertinentes fueron oportunamente elevadas mediante la Nota NO-2025-00007217-MUNIBARILO-DTSD#DRH, procedente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en la cual se adjunta el informe correspondiente con el análisis detallado sobre la necesidad de una reglamentación que permita actualizar y establecer de manera adecuada el adicional en cuestión;
- que mediante la Nota NO-2025-00007254-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Dirección de Recursos Humanos remitió dicho informe a la Dirección de Promoción Social, a fin de su conocimiento y análisis;
- que posteriormente, mediante la Nota NO-2025-00007612-MUNIBARILO-SCHASD, la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes solicitó formalmente la carga del proyecto reglamentario correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 346-I-2024, a partir de la firma de la presente.
2. **CREAR:** el Adicional Remunerativo correspondiente al ocho por ciento (8%) del básico de la categoría 16, enmarcado en las tareas correspondientes al Plan Calor que se detallan en el Anexo I y se implementan en la época invernal: desde el **01 mayo al 30 de septiembre de cada año**, a partir de la firma de la presente.
3. **ESTABLECER:** que la Dirección de Promoción Social (o quien a futuro la reemplace) será responsable de comunicar de manera fehaciente a la Dirección de Recursos Humanos cada año y previo a la implementación del programa, la nómina de agentes que estarán abocados a dichas funciones, para generar el acto administrativo pertinente y otorgar el adicional establecido en el art N°2.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, a liquidar el Adicional Remunerativo a los agentes incluidos en el Programa cada año durante los meses de duración del mismo.
5. **IMPUTAR:** el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente de la Dirección de Promoción Social.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la Dirección de Promoción Social, Departamento de Emergencia y Asistencia Directa y Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, y a los agentes alcanzados por la Resolución 346-I-2024.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo 2025.**

## **ANEXO I**

[Anexo I PLAN CALOR.pdf](#)